INFORME N.º 37

Constitución, 11 de Junio de 2025.-

Ref. : Observaciones derivadas del CIC N°11 – Seguridad Pública y Oficio Nº E95677 2025 de Contraloria General de la Republica

De : DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

Junto con saludarle en el marco del **CIC N°11 emitido por la Contraloría General de la República**, que evalúa la situación comunal en materia de seguridad pública, se ha determinado que la Ilustre Municipalidad de Constitución presenta **incumplimientos respecto de la obligación de remitir antecedentes** asociados al funcionamiento del **Consejo Comunal de Seguridad Pública** y del respectivo **Plan Comunal de Seguridad Pública**, conforme a lo establecido en la Ley N° 20.965 y en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Dicho informe exige, entre otros aspectos señala:

1. La **remisión dentro de 10 días hábiles** a la SPD, a través de la plataforma SIRECC, de todas las actas de las sesiones del Consejo Comunal de Seguridad Pública celebradas entre enero de 2024 y febrero de 2025.
2. La entrega oportuna del **Plan Comunal de Seguridad Pública vigente**, aprobado por el Concejo Municipal, con la debida actualización anual.

La **Municipalidad de Constitución** figura en el listado de comunas que **no han remitido dicha documentación**, según consta en el Oficio N° E95677 de 10 de junio de 2025, lo cual conlleva las siguientes implicancias:

- Posibles sanciones administrativas por incumplimiento normativo.
- Inclusión en el análisis de riesgo institucional de Contraloría.
- Obstaculización de la coordinación interinstitucional y acceso a fondos concursables asociados al Sistema Nacional de Seguridad Municipal.

En virtud de lo anterior, se solicita al Sr. Alcalde disponer lo siguiente:

- Instruir al Departamento de Seguridad Pública que regularice a la brevedad el **ingreso y actualización de las actas del Consejo Comunal** en la plataforma SIRECC.
- Disponer la **remisión inmediata del Plan Comunal de Seguridad Pública vigente**, o bien gestionar su actualización y aprobación formal por el Concejo Municipal.
- Remitir copia de la documentación enviada a la Subsecretaría de Prevención del Delito, como respaldo de cumplimiento, a esta Dirección de Control, en un plazo no superior a 5 días hábiles.

La omisión reiterada de estos deberes podría derivar en la instrucción de un procedimiento disciplinario conforme lo exige Contraloría, para determinar responsabilidades administrativas comprometidas, lo cual será reportado a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de ese organismo contralor.

Sin otro particular, se agradece dar curso a lo requerido con la celeridad que el caso amerita y quedando atento a su respuesta, salvo mejor parecer se despide deUd.,

Cesar Mauricio
Arellano Sepúlveda
9697167-2
zesar80@hotmail.com

Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 11-06-2025 a las 17:53:32 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 174967881232 2
Validar en https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/

esign
Confianza Digital

I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
CONTROL INTERNO
CONSTITUCION

CESAR ARELLANO SEPÚLVEDA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Distribución:
- Alcalde – Carlos Valenzuela G.
- Seuridad publica – Paulo Quiroz.
- Secretaria Municipal – Alicia Barrueto B.
- C.c. Transparencia
- C.c. Archivo Control Interno. -
- CAS/cas. -